

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9047 VALENCIA

Doña M.^a José Roig Sapiña, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en el art. 482 del TRLC y los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de archivo del concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de concurso abreviado [CNA] - 530/2019 voluntario, de la deudora Concursada RD Comercial de Hostelería, S.A., con CIF N.º A96532767, con domicilio en la Calle POL. IND. Alcodar Parcela 6, Gandía, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 3 de diciembre de 2020 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Jacinto Talens Seguí, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda El deudor, caso de ser persona natural, queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso (artículos 483, 484 y 485 TRLC, antes artículo 178 de la LC.)

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 3 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a José Roig Sapiña.

ID: A210010964-1